



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 29/2017.

ACTORA: JUANA ISELA SALAZAR
RODRÍGUEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 29/2017.

ACTORA: JUANA ISELA SALAZAR
RODRIGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario Jezreel Oseas Arenas Camarillo, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con las actuaciones del expediente en que se actúa, así como con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de veintidós de marzo de dos mil diecisiete¹, mediante el cual la Secretaría General de Acuerdos, remite a esta ponencia diversa documentación relacionada con el cumplimiento a la sentencia dictada en el presente asunto, junto con el expediente **JDC 29/2017** por haber fungido el suscrito Magistrado como instructor en dicho medio de impugnación.
2. Promoción signada por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, recibida en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral el veintiuno de marzo, por la cual informa que emitió acuerdo de sustanciación y de sobreseimiento del recurso de queja, mismo que remite en copia certificada, así como la constancia de su notificación al actor vía correo electrónico.

¹ En lo subsecuente, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

VISTA la cuenta, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, y 55 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena tener por agregada en las actuaciones del expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Requerimiento. Del análisis de la documentación que remite la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, se advierte que no consta el acuse de recibo de la actora Juana Isela Salazar Rodríguez, relativo a la notificación del acuerdo de sustanciación y de sobreseimiento de dicha determinación partidista.

Por tanto, se **requiere** a dicha autoridad partidaria para que dentro del término de **tres días naturales** a partir de que le sea notificado el presente acuerdo:


Único. Remita, en original o copia certificada, las constancias que acrediten que la actora Juana Isela Salazar Rodríguez, fue debidamente notificada del acuerdo de sustanciación y de sobreseimiento de quince de marzo, en términos del artículo 61 de los Estatutos de MORENA, esto es, que efectivamente quedó enterado de tal determinación.

En el entendido, que en caso de incumplimiento se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

TERCERO. Reserva de cumplimiento. Hasta en tanto la referida autoridad partidista remita las constancias requeridas, se reserva acordar por parte del Pleno de este Tribunal Electoral, lo relativo al cumplimiento de la sentencia que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por **estrados** a los demás interesados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal www.teever.gob.mx; conforme los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Oseas Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**